

CONVOCATORIA EN COLABORACIÓN: UPV/EHU y TABAKALERA

por medio de la red ACTS
con la participación de Biogipuzkoa

1. PRESENTACIÓN

Con el ánimo de apoyar la creación artística vinculada a la investigación científica y a la participación ciudadana para abordar temas de relevancia social, Tabakalera - Centro Internacional Cultura Contemporánea, la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del País Vasco y el Máster en Arte Contemporáneo Tecnológico y Performativo, ACTP, ponen en marcha una nueva residencia. Esta residencia culminará en la creación de un prototipo artístico y/o un ensayo visual como resultado de un proceso con participación ciudadana en torno a datos y salud, en el marco de la red estatal de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad, iniciativa impulsada por la Fundación Daniel y Nina Carasso.

Tabakalera, en su condición de centro para la creación artística, desarrolla diferentes programas de residencias para apoyar a artistas, creadores/as y agentes culturales. El objetivo principal de este programa es ofrecer ayuda y asistencia en los procesos artísticos, tanto en el plano conceptual como en el plano de la producción. Además, contamos con Medialab, el laboratorio ciudadano de Tabakalera, que refuerza las colaboraciones interdisciplinarias entre artistas, ciudadanos/as y especialistas de otros ámbitos de conocimiento a través de la línea de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.

Con esta residencia, que se desarrollará en colaboración con BioGipuzkoa, se busca abordar los desafíos éticos, sociales, culturales y científicos relacionados con el uso secundario de datos de salud. Estos datos tienen un gran potencial para avanzar en el bienestar de todas las personas.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es seleccionar un/a artista para una residencia en la cual desarrollará un prototipo artístico en torno a los desafíos éticos, sociales, culturales y científicos relacionados con el uso secundario de datos de salud, cuyo potencial para mejorar la atención médica y avanzar en la medicina de precisión es vasto.

Aunque estos datos, recopilados inicialmente para fines clínicos, pueden optimizar diagnósticos y tratamientos, su reutilización plantea dilemas éticos, riesgos de privacidad y demanda transparencia en su uso.

El/la artista seleccionado/a podrá trabajar en colaboración con expertos en datos y metodologías de actualidad en la cultura digital, junto a una comunidad ciudadana. Como posibilidad o guía, podría tratarse de ejercicios de diseño especulativo que tengan como objetivo crear nuevos imaginarios o puedan analizar escenarios alternativos o aún no conocidos. Este prototipo resultante y/o ensayo visual se obtendría de la combinación de la visión artística, con ejercicios basados en información real sobre el contexto actual de la temática, marco ético-legal, funcionamiento de las herramientas y sus implicaciones, como en el caso de la IA y algoritmos, proyectos o casos de éxito, etc... que podrían desarrollarse en formato de taller o proceso colaborativo.

Se prevén encuentros mensuales entre el/la artista, el grupo ciudadano y los/las científicos/as que participan en el proyecto en marzo, abril y mayo. Además, se desarrollará una residencia entre el 5 de mayo y el 8 de junio de 2025, durante cinco semanas, que ofrecerán tiempo, espacio y contexto al artista para desarrollar su prototipo y/o documentación del proyecto para la realización de un ensayo visual.

El prototipo, proyecto y/o ensayo visual se presentará en el Festival Immaterial que se celebrará entre el 6 y el 7 de junio en Tabakalera, y posteriormente se presentará en el Festival Sónar+D de Barcelona.

3. PERSONAS CANDIDATAS/PARTICIPANTES

Esta convocatoria está abierta a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad en el País Vasco (Comunidad Autónoma Vasca, C.A.V.) y que se dediquen profesionalmente al desarrollo de proyectos artísticos, a tiempo parcial o completo, en el sector del arte contemporáneo o que muestren el deseo de iniciar una carrera profesional en este sector.

4. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Facultad de Bellas Artes de la UPV/EHU y Tabakalera crearán una comisión mixta compuesta por representantes de cada institución, para evaluar el proyecto conformidad con los siguientes criterios:

- La innovación y la originalidad. El grado de contribución del proyecto a las actividades y contextos del ámbito de ACTS.
- La calidad y creatividad del proyecto.
- El interés del proyecto desde el punto de vista artístico, científico y tecnológico y su capacidad para impulsar la colaboración entre disciplinas así como también la capacidad de establecer conexión con la comunidad ciudadana.
- La coherencia del proyecto de la persona candidata, así como su coherencia a lo largo de su carrera hasta la fecha, tanto individualmente como de manera colectiva con otros u otras agentes o artistas.
- La viabilidad del proyecto y su adaptación a los recursos de Tabakalera y sus espacios de trabajo.

Es obligatorio tener un nivel de inglés intermedio o avanzado.

La Facultad de Bellas Artes de la EHU/UPV y Tabakalera diseñarán una lista de espera en caso de que las personas elegidas en una primera fase de selección no puedan aceptar la residencia por motivos personales.

La comisión podría anular la convocatoria si considera que ninguno de los proyectos cumple los requisitos.

5. DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

El programa incluye las siguientes prestaciones para cada una de las personas seleccionadas:

- 1) Habitación doble de uso individual con baño, una pequeña zona de trabajo y wifi, acceso compartido a una cocina equipada y sala de estar en el hotel de Tabakalera.
- 2) Estudio de trabajo en el Espacio de Artistas de Tabakalera. Para ello,

Tabakalera dispone de estudios de diversas características equipados con mobiliario básico, toma de agua próxima, corriente eléctrica, iluminación y acceso a internet con wifi. El estudio se asignará teniendo en cuenta las características del proyecto seleccionado y estará sujeto a disponibilidad de los espacios en el periodo de la residencia.

3) 1.250€ netos en concepto de dietas y manutención, que será entregado mediante cheque nominativo. A esta cantidad se le aplicará una retención en función de la situación fiscal de cada residente. Para ello, se solicitará la documentación correspondiente (modelo 036 para residentes en España y certificado de residencia fiscal para residentes en el extranjero). En caso de ausencia durante la residencia, dicha cantidad será recalculada.

4) Acceso a todos los recursos de Tabakalera así como a los fondos y recursos de Medialab.

5) Acceso a los estudios de edición de imagen y sonido, plató o espacio para prácticas escénicas y a los recursos audiovisuales en préstamo que dispone Tabakalera.

6) 1.500€ (impuestos y retenciones excluidos) en concepto de honorarios, mediante presentación de factura en el plazo correspondiente.

7) Asignación de una ayuda económica adicional para la producción de un prototipo, de hasta un máximo de 3.000 €, previa presentación de presupuesto razonado y aprobación por parte de Tabakalera, a fin de cubrir pequeños gastos relativos al proceso de producción, que necesariamente serán destinados a dicha producción y que no cubrirán la adquisición de equipamientos tecnológicos, ni de materiales bibliográficos. Esta cantidad destinada a producción será gestionada por el personal de Tabakalera asignado a tales efectos. Tabakalera no abonará ningún gasto realizado sin previa consulta y aprobación por parte del equipo asignado.

8) Acompañamiento conceptual y artístico en el desarrollo del proyecto, así como asistencia para su introducción a agentes del ámbito científico y tecnológico con los que colabora Tabakalera.

Para esta convocatoria no se aceptarán proyectos presentados por una o más creadores/as y colectivos.

6. DURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se pondrá en marcha en marzo y la estancia en Tabakalera durará cinco semanas, del **5 de mayo al 8 de junio de 2025**.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

El acto de presentar una solicitud en respuesta a esta convocatoria implica la aceptación de los siguientes compromisos:

- En el caso de que la persona candidata reniegue de una solicitud ya aceptada, deberá comunicarlo con la suficiente antelación.
- En el caso de que se produzca una ausencia injustificada del espacio de trabajo durante las fechas convenidas, podrá suspenderse la residencia y las ayudas inherentes a cada caso.
- Tras su paso por Tabakalera, cada persona residente deberá redactar un informe sobre su estancia.
- La propia residencia o las actividades que surjan a partir de esta estancia se incluirán en la programación que Tabakalera desarrolle sobre el programa
- Si la residencia del artista se orienta a la producción de una obra de arte o publicación, el nombre de Tabakalera deberá aparecer en los créditos.

8. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

El plazo para presentar las solicitudes es hasta el **31 de enero de 2025**. La resolución de la convocatoria se publicará antes del **16 de febrero de 2025**. Tras la publicación, la persona seleccionada tendrá una semana para aceptar la residencia.

Se deberá enviar la siguiente documentación a eculturalbellasartes@ehu.eus en el orden determinado a continuación:

1. Detalles de contacto: nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, número de teléfono.
2. Statement (300 palabras), dossier de trabajo (5 págs) y posibles líneas de trabajo en torno a la colaboración interdisciplinar y con participación ciudadana
3. Cualquier imagen u otro material disponible que ayude a ilustrar el proyecto.
4. Presentación de al menos 4 obras desarrolladas previamente con imágenes cada una.
5. *Curriculum Vitae* y una breve biografía (500 palabras).

La documentación deberá presentarse en un solo documento en formato PDF (tamaño máximo de 10 MB / 10 páginas) y deberá **redactarse en euskera o castellano**. Si la persona candidata no acompaña esta u otra documentación requerida, la comisión podrá rechazar el proyecto presentado.

El nombre del archivo deberá tener el siguiente formato:

nombre_apellido_Tabakalera-EHU; por ejemplo: miren_etxaniz_Tabakalera EHU.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

La totalidad de los/las candidato/as y/o participantes, así como los/las beneficiarios/as seleccionados/as garantizarán que la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que faciliten a Tabakalera, ya sea (i) en el marco de su solicitud; así como, en su caso, (ii) durante la ejecución del proyecto dotado de los recursos objeto de las presentes bases, sean originales y no vulneren cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de terceros. En consecuencia, responderán frente a Tabakalera y/o frente a terceros colaboradores de ésta ante cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual que puedan plantear terceros en relación a dichos materiales, debiendo indemnizar a dichas entidades por todos los daños y perjuicios que para ellas puedan derivarse de eventuales reclamaciones relativas a dichos conceptos.

Al aceptar las presentes bases, los/las beneficiarios/as autorizan a Tabakalera y a la Facultad de Bellas Artes de la UPV/EHU a utilizar, en cualquier soporte, la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que faciliten a esta, con la única finalidad de difundir las dotaciones objeto de las presentes bases y la ejecución del proyecto dotado con las mismas.

Todo lo antedicho se entiende sin perjuicio de los derechos morales de autor y la titularidad de la totalidad de los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual que recaigan sobre la antedicha documentación gráfica, textual y/o audiovisual, que seguirán correspondiendo a los/las beneficiarios/as en cuestión.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a los/las candidato/as y/o participantes que, mediante la aceptación de las presentes bases, consienten que los datos personales que faciliten a Tabakalera en el momento de la presentación de su solicitud y aquéllos otros que faciliten durante la ejecución del proyecto dotado con los recursos objeto de las presentes bases, en caso de ser seleccionados, sean tratados por dicha entidad con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud, así como el disfrute de las dotaciones que se concedan y la posterior difusión del proyecto dotado con las mismas.

Los referidos datos personales serán comunicados a las entidades y/u organismos públicos respecto a los cuales exista obligación legal de comunicación. Asimismo, y con sujeción a lo establecido en la Cláusula 11 siguiente, la imagen y el nombre de los/las beneficiarios/as de las dotaciones podrá ser objeto de comunicación a terceros a través de los sistemas de comunicación, en cualquier soporte, utilizados por Tabakalera para la difusión de las dotaciones objeto de las presentes bases y la ejecución de los proyectos dotados con las mismas.

En este contexto se hace constar que la aportación de dichos datos personales resulta necesaria, de tal forma que, en caso de no facilitarse dichos datos, su solicitud de ayuda y su eventual participación en la Convocatoria no podrían ser

atendidas.

Los datos personales de los/las candidato/as y/o participantes serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para valorar su candidatura y, en su caso, gestionar la concesión y disfrute de las dotaciones, así como el plazo adicional de conservación que deba ser observado para dar cumplimiento a las obligaciones legales de Tabakalera.

En todo caso, se informa a los/las candidato/as y/o participantes, así como los/las beneficiarios/as seleccionados/as de que tienen derecho a (i) solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección de correo electrónico ecultural.bellasartes@ehu.eus; y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

11. DERECHOS DE IMAGEN

Mediante la aceptación de las presentes bases, los/las beneficiarios/as que resulten seleccionados/as autorizan expresamente a Tabakalera y a la Facultad de BBAA de la UPV/EHU(i) a registrar a través de los medios técnicos oportunos (fotografía, vídeo, etc.) su imagen; y (ii) a usar y reproducir dichas imágenes y su nombre en la página web de Tabakalera y/o en cualesquiera otros soportes, tangibles o intangibles, bajo su control o bajo el control de terceros colaboradores, todo ello con la única finalidad de difundir las ayudas objeto de las presentes bases y la ejecución de los proyectos dotados con las mismas. Dicha autorización tiene carácter revocable.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los/las participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

Info +: eculturalbellasartes@ehu.eus